

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al momento de personal del ramo de Hacienda, recibidas el vapor correo «San Ignacio de Loyola» á las 10 de la mañana se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Intendente general con fecha 4 del actual y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Orden núm. 262 de 4 de Febrero último, nombrando por el turno 4.º del Decreto de 13 de Octubre de 1890 á D. Martín Ramírez de Cartagena, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Camarines Sur.

Orden núm. 301 de 18 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Pedro del Castillo y Guzman, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de la Laguna.

Orden núm. 302 de 18 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Pedro del Castillo y Guzman, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guardalmacén Recaudador de la Administración de Hacienda de Cebú.

Orden núm. 303 de 18 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Emilio del Val y Escobar, para la plaza de Oficial 5.º de la Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades.

Orden núm. 304 de 18 de Febrero último, aprobando el nombramiento interino de D. Manuel Gil de Albal, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guardalmacén Recaudador de la Administración de Hacienda de Cebú.

Orden núm. 305 de 18 de Febrero último, aprobando la permuta de sus respectivos destinos solicitada por los Oficiales 3.ºs D. Vanancio Fernandez Perez, que sirve en la Ordenación general de Pagos y D. José Corral y Larre, Interventor de la Administración de Hacienda pública de Pangasinan.

Manila, 27 de Abril de 1893.—J. Jimeno Agius.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 29 de Abril de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Enrique Hore. Imaginaria, otro de la 2.ª 1/2 Brigada, D. Francisco Ramos.—Hospital y provisiones, Artillería, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 239. 30 Diciembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## MAR DE LAS ANTILLAS.

### Isla de Puerto Rico. Costa Sur.

Inauguración de la luz del faro de la «Punta de la Meseta de Guanica».

Núm. 1.267, 1892.—Según anuncio de la *Gaceta Oficial* de Puerto Rico, el 11 de Febrero de 1893 se inaugurará la luz del faro de la Punta de la Meseta de Guanica, situada en la costa Sur de la isla.

Dicha luz será fija blanca, con un alcance de 8 millas. El aparato de iluminación es dióptrico de sexto orden; elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, es de 36,2 metros y de 12 metros sobre el terreno.

El faro es una torre de forma octogonal situada en el centro de un edificio rectangular, cuya fachada principal mira al Norte.

La torre es de ladrillos con cadenas de caliza blanca en sus ocho aristas.

Posición aproximada: 17° 57' 32" N: 60° 41' 8" W. Cuaderno de faros núm. 85 A. de 1889.

## MAR BALTICO.

### SUND (Costa de Suecia).

Luz provisional en Alabodarne.

(A. a. N., núm. 206 [1.227. Paris, 1892.]

Núm. 1.268, 1892.—Según un aviso de Stockholm sobre el dique Sur de puerto de pescadores de Alabodarne, ilumina una luz provisional fija blanca, elevada 2,5 metros sobre el nivel del mar y que iluminará mientras dure la construcción del antiguo faro, destruido en el año 1891.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

## MAR DEL NORTE

### Holanda

Sector rojo de la luz del Thomas Smit-gat (Canal de Terschelling).

(Bericht aan Zeevareuden, núm. 252 [1.788. La Haya, 1892.]

Núm. 1.269, 1892.—La luz del Thomas Smit-gat ha sido provista de un sector de luz roja, destinada al Schnittengat y limitada por las demoras á la luz al N. 63° E. y al N. 73° E. (10°).

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

### Isla de Madera.

Semáforo del islote Fora en la extremidad Este de Madera.

(A. a. N., núm. 206 [1.229. Paris, 1892.]

Núm. 1.270, 1892.—Según aviso de M. Caillaud, capitán del vapor «Ortegal», el semáforo que los derroteros indican en la punta de S. Lorenzo, no se encuentra establecido en dicha punta, sino en el islote Fora situado casi al Oeste del faro.

Código internacional de señales, parte III.

## Estados Unidos.

Cambio en el carácter de la luz de Hell Gate (East River Nueva York.)

(Notice to Mariners, núm. 123. Washington, 1892.)

Núm. 1.271, 1892.—Desde el 31 de Diciembre de 1892 la luz fija blanca de Hell Gate, en el East River, será sustituida por la luz alternativamente roja y blanca, mostrándose cada una de dichas coloraciones en un intervalo de tres segundos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

## OCEANO PACIFICO DEL SUR.

### Islas Salomon.

Bajos al SE. del canal Lengo (Isla Quedalcanar.)

(Notice to Mariners, núm. 567. London, 1892.)

Núm. 1.272, 1892.—Según aviso del comandante del buque de guerra inglés «Lizard», hay pequeños bajos cubiertos de 3,7 metros serca de la derrota recomendada en las proximidades Sur del canal Lengo, situados en 9° 27' S., 166° 40' E.

Carta núm. 456 de la sección I.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

### Estados Unidos.

Cambio del aparato sonoro de nieblas de South-West Ledge (Entrada de New-Haven.)

(Notice to Mariners, núm. 124. Washington, 1892.)

Núm. 1.273, 1892.—Desde el 7 de Enero de 1893 cesará de prestar servicio la corneta de niebla del faro de South-West Ledge en la Entrada de New-Haven, y las señales de nieblas se harán con una campana accionada mecánicamente, emitiendo un toque cada quince segundos.

Cuaderno de faros núm. 88 de 1889.

El Director,  
MANUEL PASCOSIN.

## Anuncios oficiales.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Habiéndose depositado en el Tribunal del pueblo de S. Juan del Monte, un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á dicho animal se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de 10 días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 24 de Abril de 1893.—P. O., Ochagavia

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á dos vacas con sus crías cogidas sueltas en la vía pública que se hallan depositadas en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentarán á reclamarlas en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad dentro del término de diez días, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 26 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

### ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por los vapores correos «Butuan» y «Eolus» que saldrán el S. E. y Sur del Archipiélago respectivamente el 29 del actual á las 5 de su tarde, esta Central remitirá á las 3 de la misma la correspondencia que haya para Romblon, Capiz, Iloilo, Dapitan-Dumaguete, Cebú, Antique, Concepción, Bohol, Cullion, Cuyo, Puerta Princesa, Puerta Separación, Marangas, Balabac, Cagayan de Joló, Joló, Y. de Basilan, Zamboanga, Tukuran, Parang-Parang y Cottabato.

Manila, 27 de Abril de 1893.—El Jefe de servicio, Felipe Gogorza.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 25 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexo. . . . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS.				PARVULOS.				Total
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangreys	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangreys	
Paco (Nichos).									
Loma (C.º general).									
Tondo.									7
Binondo.									3
Santa Cruz.									5
Sampaloc.									13
Ermita.									1
Malate.									»
Dilao.									»
Loma (chinos).									»
Total.									29

Manila, 25 de Abril de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Dominguez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

El chino Manuel Sy Conchuan se presentará en el Negociado de Investigación de la contribución industrial de esta dependencia, en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial*.

Manila, 26 de Abril de 1893.—G. Robledo.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo rosillo, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Libjo comprehensión de esta misma, destrozando sembrados de utilidad, se anuncia al público, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 22 de Abril de 1893.—M. Sastron.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICA.

El Excmo. Sr. D. Jacobo Zobel de Zangroniz, vecino de esta Capital en nombre y representación de la Compañía de los Tranvías de Filipinas, concesionaria de la línea de tranvía á vapor de Tondo á Malabon, solicita autorización para construir y explotar un ramal de prolongación desde la plaza de la Iglesia parroquial en que actualmente dá fin por toda la calle Real hasta la plaza de la antigua Fábrica de tabacos, donde se situará la estación de término, en terreno de dominio público, con sujeción y arreglo al proyecto y á las condiciones de conceción que ha propuesto el peticionario y que se hallará de manifiesto en la Inspección general de Obras públicas, calle de Magallanes núm. 44 de la población murada, durante un plazo de quince días á contar desde la fecha de la inserción en la *Gaceta* del presente anuncio, para general conocimiento y para que puedan presentarse en dicha Inspección general las observaciones que contra el trazado y circunstancias de la vía ó contra las condiciones de la conceción solicitada pudieran suscitarse.

Manila, 21 de Abril de 1893.—El Inspector general, Casto Olano. . . . . 13

COMPANIA DE EXPLOACION Y COLONIZACION DE LA ISLA DE LA PARAGUA.

Balance, correspondiente al mes de Marzo del presente año.

ACTIVO.	
Acciones, por emitir . . . . .	pfs. 1.470.000'00
Concesión . . . . .	10.000'00
Instalación . . . . .	2.193'91
Explotación y Colonización . . . . .	10.893'08
Chartered Bank: cje . . . . .	9'75
Accio.s en Voluntario . \$ 4.110'00	10.410'00
depósito Necesario. » 6.300'00	
Obligaciones por cobrar . . . . .	3.160'00
Caja . . . . .	1.449'92
Gastos generales . . . . .	3.692'51
Agencia general en Europa . . . . .	400'00
	pfs. 1.512.209'17

PASIVO.	
Capital . . . . .	pfs. 1.500.000'00
Ganancias y pérdidas . . . . .	145'09
Depo. En depósito voluntario. \$ 4.110'00	10.410'00
de accio. En id. neces. sario. » 6.300'00	
Cuentas corrientes . . . . .	1.254'08
E. Sainz é hijos de Madrid . . . . .	400'00
	pfs. 1.512.209'17

Manila, 31 de Marzo de 1893.—El Contador, Valentín Polintan.—V.o B.o.—El Director, J. Atayle.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

El día 5 de Mayo próximo, á las cuatro y media de su tarde, se venderán en pública subasta en el Registro de esta Aduana, con baja del tercio de sus primitivos avaluos, el resto de los artículos contenidos en las 47 bultos procedentes del vapor inglés «Esmeralda» en el viaje que rindió el 30 de Junio del año último, cuyos efectos se venlen como géneros indocumentados.

	Valores.
	P.s C.s
<i>Lote núm. 1.</i>	
9 Bultos núm.s 1 al 9 con peso neto de 1.178 kilóg.s de té en cajitas de madera y estaño.	392'67
<i>Lote núm. 2.</i>	
1 Bulto núm. 10 con peso neto de 116 1/2 kilóg.s tejido de lino de 35 hilos en 70 piezas.	373'34
<i>Lote núm. 3.</i>	
1 Bulto núm. 11 con peso neto de 124 kilóg.s tejido de lino de 35 hilos en 73 piezas.	438'00
<i>Lote núm. 4.</i>	
3 Bultos núm. 15 con peso neto de 77 1/2 kilóg.s tejido de lino de 52 hilos en 182 piezas.	1092'00
<i>Lote núm. 5.</i>	
3 Bultos núm.s 12, 29 y 32 con peso neto de 215 kilóg.s en 771 paquetes cintas de lana.	385'50
<i>Lote núm. 6.</i>	
3 Bultos núm.s 34, 36 y 55 con peso neto de 181 kilóg.s en 660 paquetes cintas de lana.	330'00
<i>Lote núm. 7.</i>	
3 Bultos núm.s 57, 59 y 68 con peso neto de 187 1/2 kilóg.s en 660 paquetes cintas de lana.	330'00
<i>Lote núm. 8.</i>	
2 Bultos núm. 13 duplicado con peso neto de 81 1/2 kilóg.s en 594 paquetes botones de nácar.	246'08
<i>Lote núm. 9.</i>	
4 Bultos núm.s 43, 50, 53 y 61 con peso neto de 170 1/2 kilóg.s en 1.214 paquetes botones de nácar.	370'14
<i>Lote núm. 10.</i>	
1 Bulto núm. 16 conteniendo: 21 kilógramos tejido de seda blanca en 37 piezas, 10 kilóg.s tejido de seda gris en 18 piezas, 4 1/2 kilóg.s tejido de seda lisa en 32 docenas pañuelos, 735 gramos tejido de seda en tres docenas pañuelos bordados.	562'00
<i>Lote núm. 11.</i>	
1 Bulto núm. 18 con peso neto de 41 1/2 kilóg.s tejido jusi de China en 77 piezas.	513'34
<i>Lote núm. 12.</i>	
2 Bultos núm.s 24 y 27 conteniendo: 32 1/2 kilóg.s tejido jusi de China en 60 piezas, y 14 kilóg.s tejido tupido teñido de algodón de 22 hilos en 47 piezas.	431'34

*Lote núm. 13.*

1 Bulto núm. 22 un peso neto de 30 1/2 kilóg.s tejido de seda en 52 piezas.

*Lote núm. 14.*

3 Bultos núm.s 23, 25 y 26 con peso neto de 729 kilóg.s tejido tupido de algodón de 35 hilos en 150 piezas de coco blanco.

*Lote núm. 15.*

19 Bultos núm.s 28, 33, 35, 37, 41, 42, 44, 48, 49, 51, 52, 54, 56, 58, 60, 63, 64, 66 y 67 con peso neto de 874 kilóg.s de té en piquetes.

Total.

Manila, 25 de Abril de 1893.—José Viudes

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALES

Provincia de Leyte. Pueblo

Don Francisco Poto solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Canbao», cuyos límites son: al Este y Sur, montes del Estado; y al Oeste, de Domingo Torres; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos quinientos cuarenta y cinco cuerdas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Abril de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate y Ticao. Pueblo S.

Don Jacinto del Rosario solicita la adquisición de terreno en los montes de «S. Jacinto», cuyos límites son: al Norte, terrenos de D.ª Feliciano Gatín, al Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 25 de Abril de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo R.

Don Vicente Burguete Bueno, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Luzon», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 25 de Abril de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Lope Fetalvero solicita la adquisición de terreno en el sitio «Salog», cuyos límites son: al Este, Sur, y Oeste, terrenos y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta cuerdas de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 25 de Abril de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo San

Don Timoteo Vera solicita la adquisición de terrenos que radican en los sitios «San Juan ti barrio y Nagpandayan», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terrenos denunciados de don Valeroso y Remigio Lora; y al Oeste, terrenos reales, que dirige al pueblo de Aliaga. Y la 2.ª al Norte, terreno de Alipio Sarmento; al Este, terreno denunciado de Eusebio Viloria; al Sur, los terrenos denunciados de Leon Villamar; y al Oeste, terrenos denunciados de Leon Villamar; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diecinueve hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 11 de Abril de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.



Esteros.

Puente de Meisic.

Obras por contrata.

8,96 m. cub.	de carpintería en emparrillado.
35,00 » »	de hormigon hidráulico.
67,68 » »	de mampostería ordinaria.
164,39 » »	de id. hidráulica.
41,62 » »	de id. careada.
7,84 » »	de fábrica de sillarejo.
6,24 » »	de sillería recta.
44,16 » »	de id. aplantillada.

Obras por administración.

168, pilotes hincados para la ataguia de la pila.  
 218, m. cub. de arcilla para relleno de la ataguia.  
 624, » » de excavación para cimientos.  
 Agotamientos para fundar en seco la pila.  
 Limpia de los cauces.--En el estero de Tutuban se han drsgado.

	Priestman núm. g.	
	m. cub.	
Octubre.	1.415	
Noviembre.	768	
<b>Total.</b>	<b>2.183</b>	

Proyectos presentados.

Proyecto presentado de un dique seco de carena en el Malecon del Norte del rio Pasig para reparacion de las embarcaciones empleadas en las obras del puerto. Presupuesto de contrata, pfs. 28.630.

Proyecto de dos nuevos gángniles de 80 m. cub. de capacidad para el Tren de limpia. Presupuesto de contrata, pfs. 22.856.60.

Manila, 31 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Director.—Eduardo Lopez Navarro.—Hay un se'lo que dice —Junta de Obras del puerto de Manila —Dirección facultativa.

Es copia.—El Presidente, Dominguez.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Sia Pico, chino infiel, natural de Lamoa en China, de 30 años de edad, vecino anteriormente del sitio de S. Lazaro, de oficio jornalero, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a los efectos de la causa núm. 5556 que contra el mismo se instruye por incendio, pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo, 25 de Abril de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su S'ria., Gregorio Leynes.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los testigos ausentes Pio Pablo, indio, casado, mayor de edad, de oficio labrador, vecino de S. Felipe Nery, y de Tomás de la Cruz, de la misma vecindad, empadronado en el pueblo de Mariquina, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presenten en este Juzgado; para declarar en la causa núm. 569 que instruyo contra Pablo de los Santos y otros por tentativa de rapto, detención ilegal y lesiones, apercibidos que de no hacerlos dentro de dicho término, se remitirá la practica de su declaración, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo a 26 de Abril de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su S'ria., Pácido del Barrio.

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bernardino de los Reyes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Salinas núm. 17, a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal, que se le sigue con otros once, señalada con el núm. 3268 por hurto de un toro australiano de la propiedad de D. Ramon Osete y Egea, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho Bernardino de los Reyes, y caso de ser habido lo conduzcan a este Juzgado con las seguridades debidas.  
 Dado en Manila a 25 de Abril de 1893.—Francisco Polanco.—El Escribano P. H., Joaquín Algote.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada con esta fecha en la causa número 517 contra Ciriano Venson, por robo, se cita, llama y emplaza al chino Yu-Saco, dueño de una de las tiendas ó establecimiento de hierros viejos, establecido en la calle de las Mariñas del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 dias, contados desde esta fecha, se presente ante este Juzgado para declarar en la referida causa; apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Juzgado de Binondo y Escribanía de mi cargo a 25 de Abril de 1893.—José de Reyes.

Don Bernardo Fernandez, Juez de Paz del distrito de Intramuros, Manila.

Por el presente cito, llamo y emplazo al acusado Marcelo Buenaventura, soltero, de 30 años de edad, natural del arrabal de Sta. Cruz, provincia de Manila, vecino de la calle de Mendoza (Quiapo), y de oficio soldado de la quinta Compañía del Regimiento de Infantería Jolé núm. 6, con licencia ilimitada, para que dentro de 9 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado de Paz de Intramuros, calle del Hospital núm. 8, para serle enterado en las diligencias criminales en el juicio verbal de faltas sobre maltrato, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se procederá a lo que haya lugar.  
 Manila, 25 de Abril de 1893.—Bernardo Fernandez.—Por mandado del Sr. Juez, Roman Caranza.

En virtud de auto dictado en esta fecha, en la causa número 6342 que se instruye en este Juzgado por tentativa de violación, se cita, llama y emplaza a la ofendida Feliza Ang-yayahan, que vivía anteriormente en la calle de S. Agustín, núm. 1 cuyo paradero actual se ignora, y a sus padres ó representante legal, para que por el término de nueve dias, comparezcan en este Juzgado a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», para ofrecerles el procedimiento de la citada causa, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrán por desistido de su derecho.  
 Dado en la Escribanía de Intramuros a 24 de Abril de 1893.—Francisco R. Cruz.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de 1.ª instancia de esta provincia propietario de la misma, que actúan en los testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Remigio Tariman (a) Valentin, vecino de esta Ciudad, casado, de oficio criado, mayor de edad, de estatura regular, cuerpo robusto, color moreno, nariz y boca regulares, caridonda, pelo, cejas y ojos negros, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado a declarar en la causa núm. 9126 contra el mismo por robo, en la inteligencia que de hacerlo así, le oiré en justicia, pues de lo contrario, seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú, 17 de Abril de 1893.—Alberto Concellon.—Por mandado de su S'ria.—Salvador de Gorre, Apolinar Cabilit.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Timoteo Pagubo natural de Opon, y vecino de S. Francisco, de 45 años de edad, de estado casado, con seis hijos, jornalero, sin instrucción, de estatura alta, cuerpo regular, cara larga, nariz chata, boca regular, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto; se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos en la causa núm. 5647 que contra el mismo se sigue por el delito de falsificación de documentos públicos; en la inteligencia que de hacerlo así, le oiré en justicia y de lo contrario, seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cebú a 7 de Abril de 1893.—Alberto Concellon.

Don José de Keyser y Palacio, Juez de 1.ª instancia interino del Juzgado de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo a lo procesado ausente Macaria Llave, india, casada, de más de 30 años de edad, natural y vecina de Allaga, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra la misma resultan en la causa núm. 452 por hurto; pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y de lo contrario, seguiré sustanciando al juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 20 de Abril de 1893.—José de Keyser y Palacio.—Por mandado de su S'ria.—Leodegario de Antonio.—Felipe Andaya.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Eduardo Tabios, indio, natural de la Cabecera de Talarac, casado, de 30 años de edad, vecino de Jaen de esta provincia, del barangay de D. Francisco Garllardo y Luisa de los Reyes, india, natural de Arayat de la provincia de la Pampanga, de 37 años de edad, casada, con el primero y empadronados en la misma Cabecera, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto, se presenten a este Juzgado a responder los cargos que les resultan en la causa que se sigue con tra los mismos por hurto doméstico; en la inteligencia que de no hacerlo en dicho término, les declararé rebelde y con tumaces y en otro caso, oiré y administraré recta y cumplida justicia.

Dado en S. Isidro (Nueva Ecija) a 22 de Abril de 1893.—José de Keyser y Palacio.—Por mandado de su S'ria.—Leodegario de Antonio, Felipe Andaya.

Don José del Castillo y Sañco, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de la instancia de la provincia de Cavite, por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gregorio Sendon, natural y vecino del pueblo de Maragondon, y procesado en la causa núm. 4295 que se instruye en este Juzgado contra el mismo y otros por robo en cuadrilla, para que en el término de 30 dias a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten a este Juzgado ó en sus cárceles para diligencia personal de justicia en la referida causa, en caso contrario, se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.  
 Dado en Cavite a 8 de Febrero de 1893.—José del Castillo.—Por mandado de su S'ria., Cipriano Reyes.

Don Emilio Martínez Llanos, Abogado del Ilustre Colegio de Manila, Juez de la instancia interino de esta provincia de Mindoro, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, los testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ceferino Mago, soltero, natural y vecino de Boac de esta provincia, de 25 años de edad, profesión labrador y procesado ausente en la causa núm. 1145, seguida contra el mismo y otros por robo en cuadrilla con lesiones y detención ilegal, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Cabecera a responder de los cargos que contra él resultan en la referida causa, apercibido que de hacerlo así, administrará justicia y en caso contrario, se sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.  
 Dado en Calapan a ocho de Abril de 1893.—Emilio Martínez y Llanos.—Por mandado de su S'ria.—Pedro L. Luna, Toribio Gonzalez.

Don Emilio Martínez Llanos, Abogado del Ilustre Colegio de Manila, Juez de la instancia interino de esta provincia de Mindoro, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, los testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Domingo Mulgui, al parecer natural y vecino del pueblo de Asingan de la de Pangasinan, y cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 30 dias a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 2383; bajo apercibimiento de Estrados en casa contrario.  
 Dado en San Fernando a 23 de Abril de 1893.—Francisco Besalú y Roure.—Por mandado de su S'ria., Alturo Dancel.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Laguna, estando en el ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Zacarias Coronel, natural de Hagonoy y vecino de Pasig, casado, bogador, de treinta años de edad, para que en el término de treinta dias a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que contra él mismo resulta en la causa núm. 6222 que ins-

truyo por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna a 8 de Abril de 1893.—Paulino Barrenechea.—Ante mí, Márcos de...

Don Eulalio Nietes y del Piar, Juez de Paz de la provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Patricio Buaco, de 34 años de edad, soltero, de estatura baja, cuerpo regular, cejas y ojos negros, nariz chata, color moreno, hijo de un tal Minis, difunto y de Manuella, que por el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 11839, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
 Dado en S. José de Buenavista, 11 de Abril de 1893.—Por mandado de su S'ria.—Eulogio Salinas y Nietes.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de esta provincia de Camarines Sur, en la causa núm. 11839, contra D. Gregorio Bonilla, por homicidio, se cita, llama y emplaza a los testigos ausentes D. José de los Angeles, ante de montes, que fué de la Sección de esta provincia, y Nicomedes Parceros, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado a declarar en dicha causa, apercibidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
 Dado en Nueva Cáceres a 27 de Marzo de 1893.

Se anuncia al público que en los dias 18, 19 y 20 de Mayo, de 8 de la mañana, se venderá hasta en los Estrados del Juzgado de Paz de la baja del 50 p. de su avalúo ó sea, bajo el tipo ascendente de 40 pesos, un puesto de terreno cabida de 5 canaves de palay de semilla, situado denominado Binambang, de la comprehensio de Lumban, que linda por Este, con los terrenos de S. Pedro; por Oeste, con un tal Juan; por Sur, con Binambang; y por Norte, con la Laguna; embargada por el Sr. Juez de la instancia interino de Quiapo, para que los que quisieran tomar subasta, se presenten en dicho Juzgado de Posturas.  
 Santa Cruz, a 20 de Abril de 1893.—Pedro Salinas y Nietes.—V. O. B. O., Barrenechea.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia interino de esta provincia de Nueva Ecija, se cita, llama y emplaza a los testigos ausentes Benigno Ubaldó, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11839, apercibido que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Lingayen, 22 de Abril de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia interino de esta provincia de Nueva Ecija, se cita, llama y emplaza al testigo Agustín Padilla, de Bangar, provincia de la Union, vecino de esta provincia, casado, de 50 años de edad, natural y vecino de Quiapo, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11839, apercibido que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Lingayen, 24 de Abril de 1893.—Silverio Hilario.

Don Juan Gastardi y Triav, Teniente de Navio y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo a los procesados Bonifacio de la Cruz, natural de Batán, provincia de Zamboanga, de 32 años de edad, Victorio Maria de Leon, natural de San, provincia de Mindoro, soltero, de 28 años de edad, merto Ricafort, natural de Gami, provincia de Zamboanga, de 20 años de edad; José Macario de los Reyes, natural de Binondo, soltero, 31 años de edad, Atalaya, natural de Bada en Ilocos Sur, soltero, 15 años de edad; Coronel, natural de Dagupan en Pangasinan, de 20 años de edad; Sixto Supremo, natural de Binangonan, distrito de la Infanta, soltero, 29 años de edad; Ilari, natural de Legaspi en Albay, soltero, 28 años de edad; Soleta, natural de Gasan en Mindoro, casado, 29 años de edad; Cipriano Salamat, natural de Gasan en Mindoro, de 19 años de edad, Andrés Valdaesa, natural de Ilocos Norte, soltero, de 22 años de edad, para que dentro del término de 10 dias, se presenten en esta Fiscalia para declarar en la causa núm. 1441 que instruyo por robo.  
 Manila, 26 de Abril de 1893.—Juan J. Gastardi y Triav.—Por mandado de su S'ria., Gabriel Sugang.

Don Emilio Rodríguez Dancel, Alférez de Infantería de este apostadero y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado del Crucero de Guerra «Cavite» del día 14 de Noviembre del año próximo pasado, se hallaba de dotación el aprendiz maquinista Ciriano Lopez, natural del Terro, a quien estoy sumario por delito de deserción comunicada en la madrugada del mismo mes y año.  
 Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado aprendiz maquinista, señalado en el Arcañal de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos y de no presentarse en el señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en su contra.  
 Cavite, 20 de Abril de 1893.—Emilio Rodríguez Dancel.

Don Casimiro Perz Camifia, Alférez de Infantería de este apostadero y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose desertado del Crucero de Guerra «Cavite» el fogonero de Segunda clase (J) Gregorio de la Cruz, hijo de Mamerto y de Aquilina, natural de la provincia de Cavite; cuyas señas, particulares son: color moreno, ojos pardos, nariz chata, barba y estatura regular.  
 Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo, señalándose el Real Arcañal de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos y de no presentarse en el señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en su contra.  
 Arcañal de Cavite, 20 de Abril 1893.—Casimiro Perz Camifia.

Don Emilio Rodríguez Dancel, Alférez de Infantería de este apostadero y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado del Crucero de Guerra «Cavite» el fogonero de Segunda clase (J) Gregorio de la Cruz, hijo de Mamerto y de Aquilina, natural de la provincia de Cavite; cuyas señas, particulares son: color moreno, ojos pardos, nariz chata, barba y estatura regular.  
 Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo, señalándose el Real Arcañal de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos y de no presentarse en el señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en su contra.  
 Arcañal de Cavite, 20 de Abril 1893.—Casimiro Perz Camifia.

Don Emilio Rodríguez Dancel, Alférez de Infantería de este apostadero y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado del Crucero de Guerra «Cavite» el fogonero de Segunda clase (J) Gregorio de la Cruz, hijo de Mamerto y de Aquilina, natural de la provincia de Cavite; cuyas señas, particulares son: color moreno, ojos pardos, nariz chata, barba y estatura regular.  
 Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo, señalándose el Real Arcañal de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos y de no presentarse en el señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en su contra.  
 Arcañal de Cavite, 20 de Abril 1893.—Casimiro Perz Camifia.

Don Emilio Rodríguez Dancel, Alférez de Infantería de este apostadero y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado del Crucero de Guerra «Cavite» el fogonero de Segunda clase (J) Gregorio de la Cruz, hijo de Mamerto y de Aquilina, natural de la provincia de Cavite; cuyas señas, particulares son: color moreno, ojos pardos, nariz chata, barba y estatura regular.  
 Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo, señalándose el Real Arcañal de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos y de no presentarse en el señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en su contra.  
 Arcañal de Cavite, 20 de Abril 1893.—Casimiro Perz Camifia.

Don Emilio Rodríguez Dancel, Alférez de Infantería de este apostadero y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado del Crucero de Guerra «Cavite» el fogonero de Segunda clase (J) Gregorio de la Cruz, hijo de Mamerto y de Aquilina, natural de la provincia de Cavite; cuyas señas, particulares son: color moreno, ojos pardos, nariz chata, barba y estatura regular.  
 Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo, señalándose el Real Arcañal de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos y de no presentarse en el señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en su contra.  
 Arcañal de Cavite, 20 de Abril 1893.—Casimiro Perz Camifia.

Don Emilio Rodríguez Dancel, Alférez de Infantería de este apostadero y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado del Crucero de Guerra «Cavite» el fogonero de Segunda clase (J) Gregorio de la Cruz, hijo de Mamerto y de Aquilina, natural de la provincia de Cavite; cuyas señas, particulares son: color moreno, ojos pardos, nariz chata, barba y estatura regular.  
 Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo, señalándose el Real Arcañal de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos y de no presentarse en el señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en su contra.  
 Arcañal de Cavite, 20 de Abril 1893.—Casimiro Perz Camifia.

Don Emilio Rodríguez Dancel, Alférez de Infantería de este apostadero y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado del Crucero de Guerra «Cavite» el fogonero de Segunda clase (J) Gregorio de la Cruz, hijo de Mamerto y de Aquilina, natural de la provincia de Cavite; cuyas señas, particulares son: color moreno, ojos pardos, nariz chata, barba y estatura regular.  
 Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado individuo, señalándose el Real Arcañal de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos y de no presentarse en el señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en su contra.  
 Arcañal de Cavite, 20 de Abril 1893.—Casimiro Perz Camifia.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. MAGALANES.